



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte N°:11.998/01 (CUERPO N°1).-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Extracto: E/DOCUMENTACION PARA CONTRATACION "OBRAS DE  
EMERGENCIA PARA ESCURRIMIENTOS HIDRICOS DE LAS  
LOCALIDADES DE ANGUIL Y LONQUIMAY".-

DICTAMEN N°: 1701/02.-

SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 245/248, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el mismo se ha elaborado con ajuste a las previsiones de la Ley N° 1980 y el Decreto N° 1024/02, circunstancias por las cuales no tiene observaciones de índole legal que formular al acto administrativo en cuestión.

I.1.- A efectos de observar las formalidades pertinentes, corresponde que el Convenio de Redeterminación de Precios se agregue como anexo del decreto proyectado.-

II.- En razón de la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la redeterminación de los precios contractuales propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
MLC/mesp.-



SANTA ROSA, 11 DIC 2002

*Pablo Luis Langlois*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa